



LEY N° 1587

LEY DENOMINANDO LAS RUTAS PROVINCIALES: MODIFICACIÓN.

Sanción: 14 de Diciembre de 2024.

Promulgación: 27/12/24. D.P.N: 3134/24.

Publicación: B.O.P. 30/12/24.

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso a) del artículo 1° de la Ley provincial 1415, Ley denominando las Rutas Provinciales, por el siguiente texto:

“a) Ruta Provincial N° 1: “Veteranos de la Guerra de Malvinas” desde la traza que comprende su inicio desde la intersección con la calle Pedro Oliva de la ciudad de Tolhuin hasta el Macizo 156B Parcela 4 de la Sección T “General José de San Martín”, hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 3.”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.